

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de Junio de 2023

**Expediente N° 2022-32-1-0000211**

**R/D N°. 124/2023**

**VISTO:** las correcciones que se efectuaron en el monto de la partida de conducción abonada a la funcionaria Mabel Rodríguez;

**RESULTANDO:** I) Que el presente expediente se inicia con informe del Departamento de Liquidación de Haberes, donde la Cra. Jessica Barreiro detecta que en la partida por cargo de conducción a la funcionaria Mabel Rodríguez existía error, por no tomarse en cuenta para su cálculo la existencia de una compensación personal.

II) Que efectuada la corrección, la funcionaria Mabel Rodríguez presenta solicitud, entendiendo que se le debió dar vista y que lo resuelto perjudicaba sus derechos como trabajadora, solicitando en definitiva se le reintegren los haberes que entiende no se le abonaron.

III) Que se informó por parte de Liquidación de Haberes nuevamente, dando cuenta de cómo se realiza el cálculo de la partida de Conducción, la que es un monto que se calcula tomando en cuenta lo que cobra el funcionario y la suma fijada por conducción, siendo la diferencia entre ellas el rubro "conducción". Al no incluirse en ese cálculo originalmente, la partida compensación personal, la funcionaria estaba percibiendo un ingreso mayor al que le correspondía.

IV) Que se realizaron informes jurídicos, expresando el Dr. Alvarez su acuerdo con el recalcu realizado por Liquidación de Haberes, expresando que el mismo es correcto y ajustado a derecho, teniendo presente el Decreto 270/018 y la forma en que se debe estimar la partida de Conducción.

V) Que se le da vista a la funcionaria, la cual la evacua aportando recibos de sueldo, manifestando que nunca le fue informada o dada vista previo a realizar el cambio, reiterando su solicitud de que se le reintegren los haberes salariales no abonados.

VI) Que se remitió al Dr. Nasta, el cual manifiesta su conformidad con los informes jurídicos y de Liquidación de Haberes precedentes, debiendo mantenerse el nuevo cálculo realizado.

**CONSIDERANDO:** I) Que este cuerpo entiende correcto el nuevo cálculo realizado por Liquidación de Haberes, compartiéndose los informes realizados en dichos términos;

II) Que corresponde rechazar lo solicitado por la funcionaria Mabel Rodriguez, dado que su petición puede llegar a considerarse tiene el carácter de calificada;

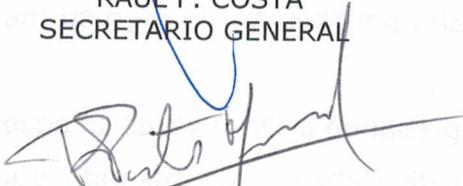
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, así como Decreto 270/018 y Artículo 318 de la Constitución;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

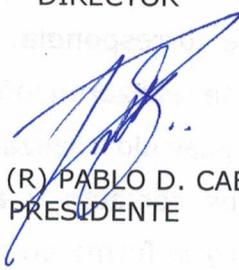
### RESUELVE

- 1) No hacer lugar a la solicitud de la funcionaria Mabel Rodríguez, respecto a las diferencias salariales reclamadas señaladas en el presente expediente.
- 2) Notificar a la funcionaria.

  
RAÚL F. COSTA  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA  
PRESIDENTE

REF: R/D N.º 124/2023